

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente amparo de pobreza promovido por el señor José Edilberto Rodríguez González en contra de Acimor S.A.S. Transporte e Inversiones.

Para proveer lo pertinente,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Amparo de Pobreza
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00150 00

REQUIERE ABOGADO

Mediante escrito que antecede, el señor José Edilberto Rodríguez González, informó al despacho el inconformismo del abogado de pobre que le fuera asignado, por cuanto no ha realizado las actuaciones propias a su favor, pese a varios llamados desde el mes de noviembre de 2021.

Revisado el plenario se evidenció que el apoderado designado por amparo de pobre, es el Dr. Diego Sánchez, notificado por este despacho desde el 03/11/2021, razón por la cual se hace menester requerirlo, para que en el término de cinco (5) días, informe las razones por las cuáles no ha iniciado las actuaciones establecidas en el artículo 151 y s.s. del C.G.P., so pena de dar aplicación a las sanciones allí indicadas.

Por secretaría notifíquese por el medio más expedito a la parte solicitante y al abogado de pobre, del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Documento generado en 22/03/2022 05:32:24 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>